



EXPEDIENTE – RADICACIÓN: 17001-2-23-0040-OA

RESOLUCIÓN No. 23-2-0147-PH

Manizales, 18 de mayo de 2023

APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL

LA CURADORA URBANA NUMERO DOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y POR EL DECRETO 1077 DE 2015

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

No. de radicación: 17001-2-23-0040-OA
Fecha de radicación: 04 DE ABRIL DE 2023

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre: **GLORIA INES BETANCUR AGUDELO**
Identificación: C.C 24.306.359

INFORMACIÓN DEL PREDIO

Barrio: VÉLEZ
Comuna: LA FUENTE
Dirección: C 42 26B 43
Ficha Catastral: **1-02-00-00-0439-0015-0-00-00-0000**
Matricula Inmobiliaria: **100-32274**
Nombre: **"LA FAMILIA"**

CONSIDERANDO

1. Que el Capítulo XI de la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015, otorgaron y reglamentaron las funciones de los Curadores Urbanos, entre las que se encuentran la expedición de las licencias de urbanización, parcelación, construcción y subdivisión, entre otras.
2. Que **GLORIA INES BETANCUR AGUDELO** identificada con C.C **24.306.359**, quien en adelante se denominará **LA TITULAR**, radicó en este despacho el día 04 de abril de 2023 la solicitud de Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, para el edificio que denominó **"LA FAMILIA"**, localizado en la C 42 26B 43, barrio Vélez, comuna la Fuente, para lo cual adjuntaron los documentos exigidos en el Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificatorios.
3. Que el proyecto se revisa con base a los requerimientos de:
 - o Ley 675 de agosto 03 de 2001 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL".
 - o Decreto Nacional 1077 de mayo 26 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y sus modificatorios.
4. Que mediante revisión **RevD1204_1** realizada por la Arquitecta Diana Patricia Osorio Hernández el **12 de abril de 2023**, se encontró que debía ajustar la planimetría.
5. Que mediante oficio **SCU 0570-2023 del 17 de abril de 2023**, notificado en la misma fecha, se solicitó ajustar la





planimetría y documentos.

- Que el día **09 de mayo de 2023**, radican nueva planimetría y documentos como respuesta a lo requerido en el oficio **SCU 0570-2023**.
- Que mediante revisión **RevD1605_2 del 16 de mayo de 2023**, realizada por la Arquitecta Diana Patricia Osorio Hernández, se encontró que se dio cumplimiento en su totalidad a los requerimientos realizados mediante oficio **SCU 0570-2023**.
- Que el inmueble que se denomina "**LA FAMILIA**" PROPIEDAD HORIZONTAL, fue construido sobre el predio cuyas características y particularidades se encuentran contenidas en la Escritura Pública, descrita a continuación:

ESCRITURA NUMERO	FECHA ESCRITURA	NOTARIA	AREA m ²	MATRICULA INMOBILIARIA	FICHA CATASTRAL
1485	09/10/1979	Cuarta de Manizales	70,00	100-32274	01-02-00-00-0439-0015-0-00-00-0000

- Que el inmueble "**LA FAMILIA**" PROPIEDAD HORIZONTAL, fue construido con la Licencia de Construcción, descrita a continuación:

LICENCIA NÚMERO	TIPO	AÑO APROBACIÓN	CURADURIA
23-2-0039-LC	LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA	2023	NÚMERO DOS

- Que en los planos presentados para la aprobación del inmueble "**LA FAMILIA**" PROPIEDAD HORIZONTAL, las áreas son las siguientes:

PROPIEDAD HORIZONTAL "LA FAMILIA" CUADRO DE AREAS							
ÁREA TOTAL DEL LOTE (m ²) (Según certificado de libertad y tradición)							70,00
NIVEL	UNIDAD	ÁREA PRIVADA	ÁREA COMÚN	ÁREA LIBRE COMÚN USO EXCLUSIVO	AREA LIBRE PRIVADA	ÁREA CONSTRUIDA POR UNIDAD	ÁREA CONSTRUIDA POR NIVEL
Primer Piso N. ± 0.00	Apartamento 101	52,51	6,38	9,43		58,89	58,89
SUB TOTAL NIVEL 1		52,51	6,38	9,43	0,0	58,89	58,89
Segundo Piso N. + 2.45	Apartamento 201	49,05	6,33			55,38	58,89
	Circulaciones comunes		3,51			3,51	
SUB TOTAL NIVEL 2		49,05	9,84	0,0	0,0	58,89	58,89
Tercer Piso N. +4.90	Apartamento 301	48,84	7,73		2,52	56,57	56,57
SUB TOTAL NIVEL 3		48,84	7,73	0,0	2,52	56,57	56,57
TOTAL		150,40	23,95	9,43	2,52	174,35	174,35

En mérito de lo anterior la Curadora Urbana Número Dos de Manizales,



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar dos (2) planos de propiedad horizontal, radicados el **09 de mayo de 2023**, del inmueble anteriormente descrito y denominado, **“LA FAMILIA” PROPIEDAD HORIZONTAL**, localizado en la C 42 26B 43, barrio Vélez, comuna la Fuente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.2.6.1.3.1 y 2.2.6.1.3.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificados por los artículos 30 y 31 del Decreto Nacional 1783 de 2021, y en el artículo 6 de la Ley 675 de 2001.

PLANOS PROPIEDAD HORIZONTAL “LA FAMILIA”	
PLANO: 1PH DE 2	Plantas Arquitectónicas: Primer Piso Nivel +/- 0,00 Segundo Piso Nivel + 2,450 Tercer Piso Nivel + 4,900 Cuadro de Áreas
PLANO: 2PH DE 2	Cortes Fachada Localización General Plano de Alindramiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presenta Resolución proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Curadora Urbana Número Dos, y de apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal, previstos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, recursos que se deben interponer al correo electrónico solicitudes@curaduria2manizales.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AB. MARÍA DEL SOCORRO ZULUAGA RESTREPO
Curadora Urbana Dos de Manizales

NOTIFICACIÓN PERSONAL. De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437/11 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, se realiza la notificación electrónica a **GLORIA INES BETANCUR AGUDELO** con C.C No. **24.306.359** de la presente Resolución No. **23-2-0147-PH**, emanada del Despacho de la Curadora Urbana Numero Dos. La notificación o comunicación quedara surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la presente resolución.

En aras de garantizar la recepción de la presente Resolución, solicitamos dar acuse de recibo del mismo

Proyectó: Arq. Diana Patricia Osorio H.
Revisó y ajustó: Ab. María del Socorro Zuluaga R